



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, así como la celebración de Sesión Solemne en el Municipio de Ixtlán del Río, Nayarit.

### **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A los integrantes de la Comisión que al rubro se indica, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, así como la celebración de Sesión Solemne en el Municipio de Ixtlán del Río, Nayarit; misma que fue presentada por el diputado Leopoldo Domínguez González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Trigésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit.

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 69, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los numerales 54, 55 fracción I, inciso h), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso. Al tenor de lo siguiente:

### **METODOLOGÍA:**

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales es encargada de conocer el presente asunto, para lo cual desarrolló el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, así como la celebración de Sesión Solemne en el Municipio de Ixtlán del Río, Nayarit.

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la iniciativa a la que se hace referencia.
- II. En el apartado correspondiente a “**Contenido de la iniciativa**” se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió.
- III. En el apartado de “**Consideraciones**” los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen; y
- IV. Finalmente, en el apartado “**Resolutivo**” el proyecto que expresa el sentido del presente dictamen.

#### I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de febrero de 2018, el diputado Leopoldo Domínguez González presentó ante la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, así como la celebración de Sesión Solemne en el Municipio de Ixtlán del Río, Nayarit
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión con el fin de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, así como la celebración de Sesión Solemne en el Municipio de Ixtlán del Río, Nayarit.

## II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa objeto del presente dictamen, tiene como finalidad autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, así como la celebración de Sesión Solemne en el Municipio de Ixtlán del Río, Nayarit.

Entre los motivos que fundamenta la iniciativa para sustentar la mencionada reforma, se señala lo siguiente:

- La legislación interna del Congreso señala que la sede del Congreso será la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, y sólo podrá cambiarse transitoriamente con arreglo a las disposiciones establecidas en la Constitución Local.
- La Ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit es donde habitualmente residen el Ejecutivo, Legislativo y Judicial, por tal motivo, solo por circunstancias especiales, se podrá cambiar su residencia, tal y como lo señala el artículo 47, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- Aunado a lo anterior, dicho artículo otorga la facultad de cambiar provisionalmente por circunstancias especiales, la residencia de los Poderes del Estado, para lo cual deberá ser previo acuerdo de las dos terceras partes del número de los Diputados presentes, y con aprobación del Ejecutivo



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, así como la celebración de Sesión Solemne en el Municipio de Ixtlán del Río, Nayarit.

- De igual forma, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, establece en su artículo 6, lo siguiente:

**Artículo 6º.-** *El recinto oficial del Congreso es el lugar en donde se reúnen los diputados para sesionar, y sólo por acuerdo de la mayoría calificada de sus miembros podrá trasladarse provisionalmente a otro lugar de la entidad.*

- Cabe destacar que, con el fin de conocer el contexto histórico de nuestra entidad, a través de las efemérides y conmemoraciones cívicas, el pasado 7 de diciembre del año 2017, se dictaminó lo conducente a la inscripción en el Calendario Cívico de este Honorable Congreso del Estado de Nayarit, las conmemoraciones del año 2018, las cuales se realizarán en sesión solemne por los integrantes de este Poder Legislativo, en los diversos municipios que conforman nuestro estado.
- En virtud de ello, esta iniciativa tiene por objeto que se inscriba en el Calendario Cívico al que se hace mención, la conmemoración del 179 aniversario del natalicio del General Eulogio Parra y que, a su vez, se realice Sesión Solemne en el municipio de Ixtlán del Río, Nayarit, para rendir un homenaje a este personaje ilustre de la historia mexicana.
- En ese contexto, se autorice el traslado del Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit para la realización de la Sesión Solemne señalada en el punto anterior.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, así como la celebración de Sesión Solemne en el Municipio de Ixtlán del Río, Nayarit.

- Por consiguiente, resulta importante que tan relevantes eventos coincidan con el año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. Acontecimiento que marcó la historia de los nayaritas, por ser esta la Ley Suprema que rige al Estado de Nayarit, promulgada hace 100 años, y que define desde su origen el régimen de los derechos y libertades de los ciudadanos y delimita los poderes e instituciones de la organización política, la piedra angular de un Estado democrático.

### III. CONSIDERACIONES

De acuerdo al análisis pertinente de la presente iniciativa se considera que:

- De acuerdo con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el Estado es libre y soberano, republicano, popular y representativo, tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, en los términos que establece la Constitución General de la República.
- Asimismo, se señala que el Supremo Poder del Estado se divide para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los cuales no podrán reunirse en un solo individuo o corporación, estableciendo que la capital del Estado de Nayarit, es la ciudad de Tepic, y en ella residirán habitualmente los Poderes del mismo.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, así como la celebración de Sesión Solemne en el Municipio de Ixtlán del Río, Nayarit.

- De ahí que, los propios ordenamientos legales señalados, contemplen el procedimiento a seguir para trasladar de manera provisional y por circunstancias especiales la residencia de los Poderes del estado.
- Tal y como lo señala el promovente, diputado Leopoldo Domínguez González, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, establece que el recinto oficial del Congreso es el lugar en donde se reúnen los diputados para sesionar y que sólo por acuerdo de la mayoría calificada de los miembros del Congreso podrá trasladarse provisionalmente a otro lugar de la entidad.
- Advierte el promovente que, a través de las efemérides y conmemoraciones cívicas, se conoce el contexto histórico de nuestro estado, en razón de ello, el 7 de diciembre del año 2017, se dictaminó lo conducente a la inscripción en el Calendario Cívico de este Honorable Congreso del Estado de Nayarit, las conmemoraciones del año 2018, las cuales se realizarán en sesión solemne por los integrantes de este Poder Legislativo, en los diversos municipios que conforman nuestro estado.
- En virtud de ello, la iniciativa objeto del presente dictamen, tiene por objeto que se inscriba en el Calendario Cívico al que se hace mención, la conmemoración del 179 aniversario del natalicio del General Eulogio Parra y que, a su vez, se realice Sesión Solemne en el municipio de Ixtlán del Río Nayarit, para rendir un homenaje a este personaje ilustre de la historia mexicana.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, así como la celebración de Sesión Solemne en el Municipio de Ixtlán del Río, Nayarit.

- Los integrantes de esta Comisión, advertimos que dada la magnitud de este acto solemne en el cual se reconocerá y homenajeará a un nayarita ilustre como lo es el General Eulogio Parra, este acto protocolario deberá realizarse en el lugar de nacimiento de este personaje histórico.
- Así pues, consideramos imperioso resaltar que, el General Eulogio Parra, nació el 10 de marzo de 1839 en el municipio de Ixtlán del Río, General, soldado de la reforma, liberal y republicano, combatió a los conservadores y participó en la lucha contra las tropas que defendían el imperio de Maximiliano de Habsburgo.
- Eulogio Parra se dio de alta en el Ejército del Gral. Ramón Corona en octubre de 1862. Sus principales acciones fueron entre el estado de Sinaloa, el 7° Cantón de Jalisco (Tepic) y el estado de Jalisco.
- Célebres son sus victorias de la toma de Mazatlán, Palos Prietos, y la Coronilla, siendo esta, una de las batallas más importantes para poner fin a la segunda intervención francesa.
- El General Eulogio Parra, encabezó el 18 de diciembre de 1866 *la batalla del Cerro de La Coronilla* en la que junto con 700 hombres luchó con valentía y gallardía ante las tropas francesas por la defensa de nuestra soberanía y la Restauración del Gobierno de la Republica, esta batalla fue la última en donde los franceses firmaron la rendición ante el ejército mexicano, cubriendo de gloria las armas mexicanas.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, así como la celebración de Sesión Solemne en el Municipio de Ixtlán del Río, Nayarit.

- Sin duda alguna, Eulogio Parra es el héroe más sobresaliente del municipio de Ixtlán del Río, insigne patriota, defensor de la República y de la soberanía, que dejó una herencia que todos debemos recoger y llevar adelante como ciudadanos.
- En todo momento, es necesario volver la mirada hacia nuestro pasado que es donde se encuentran las hazañas de personajes como Eulogio Parra, por lo tanto, nos corresponde como nayaritas, otorgarle el homenaje de nayarita ilustre.
- En ese sentido, esta Comisión dictaminadora está convencida que hombres y mujeres que sirvieron con integridad y convicción al desarrollo de nuestra patria, que lucharon por entregar un Nayarit y México más justo y democrático deben ser honrados y reconocidos por todos los nayaritas y por todos los mexicanos.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de esta Comisión, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma. Por lo anterior acordamos el siguiente:

#### IV. RESOLUTIVO

#### PROYECTO DE DECRETO

**PRIMERO.-** La Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, declara inscribir en el Calendario Cívico de este Poder Legislativo la Sesión Solemne a celebrarse por el Pleno de esta Trigésima Segunda Legislatura, con la finalidad de conmemorar el 179 aniversario del natalicio del General Eulogio



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, así como la celebración de Sesión Solemne en el Municipio de Ixtlán del Río, Nayarit.

Parra en el municipio de Ixtlán del Río, Nayarit, el día sábado 10 de marzo del año 2018 a las 10:00 horas.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el traslado provisional del Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit para la realización de la Sesión Solemne señalada en el artículo anterior.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ixtlán del Río, para su conocimiento y efectos conducentes.

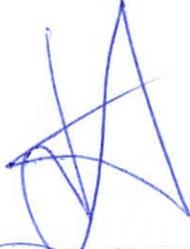
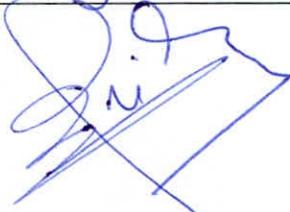
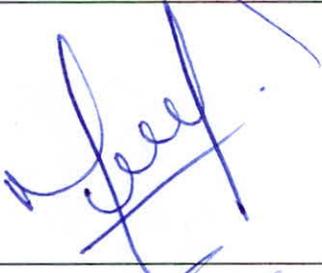
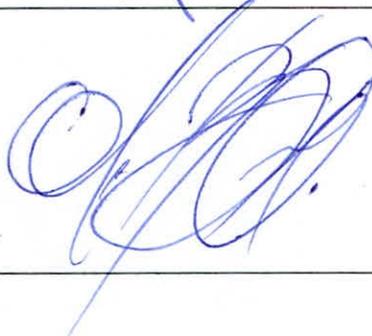
DADO en la Sala de Comisiones "Gral. Esteban Baca Calderón" del recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic su capital, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, así como la celebración de Sesión Solemne en el Municipio de Ixtlán del Río, Nayarit.

**Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:	
	A FAVOR	ABSTENCIÓN
 Dip. Eduardo Lugo López Presidente		
 Dip. Javier Hiram Mercado Zamora Vicepresidente		
 Dip. J. Carlos Ríos Lara Secretario		
 Dip. Marisol Sánchez Navarro Vocal		
 Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna Vocal		



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, así como la celebración de Sesión Solemne en el Municipio de Ixtlán del Río, Nayarit.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	
 Dip. Heriberto Castañeda Ulloa Vocal			
 Dip. Ismael Duñalds Ventura Vocal			
 Dip. Leopoldo Domínguez González Vocal			
 Dip. Manuel Navarro García Vocal			